

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIOS CLUB DEPORTIVO VAGALUME ENERGÍA

INTRODUCCIÓN

Con objeto de poder realizar las actividades del Club en sus distintas modalidades, se hace necesario dotar al mismo de un reglamento interno en donde se estipulen de forma clara y sencilla aquellas cuestiones susceptibles de duda y que hasta la fecha no habían sido reguladas.

El respeto mutuo entre todos los socios es la base fundamental para llevar a cabo con éxito cualquier actividad. Cada uno ha elegido ser socio del club de forma voluntaria y en base a esa voluntad se sabe conocedor del presente reglamento, el cual acata y firma su conformidad.

Todos los socios son iguales en derechos y deberes, independientemente del cargo, función o responsabilidad que ocasionalmente ocupen, por tanto nadie está legitimado, fuera de los cauces legales previstos y salvo lo dispuesto en los estatutos, para censurar o evaluar actuaciones privadas dentro de las actividades que se organicen desde el club.

El presente reglamento pretende crear un conjunto de normas, objetivos, funciones y criterios de funcionamiento del Club Deportivo Vagalume Energía aplicando lo establecido en los Estatutos de la entidad y en el régimen jurídico correspondiente y actualmente en vigor.

La creación de un ambiente agradable y disciplinado dentro del Club nos permitirá un aumento satisfactorio en el desarrollo de las personas que componen el Colectivo, en su formación físico-deportiva, técnica y organizativa.

Corresponde al Club, a través de su Junta Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente Reglamento de Régimen Interno.

El presente reglamento contiene las condiciones, requisitos y circunstancias en que se desarrollará la actividad del Club Deportivo Vagalume Energía, en lo no previsto en sus Estatutos.

Por otro lado, está sujeto a las modificaciones, rectificaciones o añadidos que aconsejen las circunstancias que se deriven de su puesta en funcionamiento, debiendo ser aprobados en estos casos por la Junta Directiva.

Artículo 1.

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del CLUB DEPORTIVO VAGALUME ENERGÍA, dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación y con sujeción plena a lo establecido en sus Estatutos.

Artículo 2.

El presente Reglamento será de aplicación para todos los asociados, los cuales se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir.

Artículo 3.

Los socios tienen derecho a:

1. Contribuir y participar en todas las actividades organizadas por el club, o en las que éste participe como tal.
2. Conocer las actividades del club y a examinar la documentación, previa petición al Presidente.
3. Beneficiarse de las ventajas y descuentos que ofrezca el Club o las empresas patrocinadoras y colaboradoras y que serán oportunamente publicitadas. Estos beneficios son exclusivos de cada socio, no pudiendo cederlos a otro socio o cualquier otra persona
4. Participar en todas las reuniones del club, excepto en aquellas en las que sólo participe la Junta Directiva, así como a exponer libremente su opinión en el seno del club.

Artículo 4.

Los socios del Club están obligados a:

1. Acatar los estatutos del Club y las disposiciones dictadas por la Junta Directiva para el correcto funcionamiento del Club.
2. Los socios deben aportar la cuota económica fijada por el Club. Para ayudar al desarrollo y correcto funcionamiento de sus actividades.
3. Deben colaborar con los representantes de la Junta Directiva en cuestiones puntuales y de apoyo a los socios.
4. Aceptara y se harán cargo de las decisiones que tome la Junta Directiva, y valorarán la dificultad que tiene la misma para tomar decisiones complicadas.
5. Deben dar siempre una imagen del Club fiel y acorde con la realidad deportiva y económica, comprendiendo su problemática.

6. Defender los intereses del Club en todo momento, evitando siempre las discrepancias con el mismo fuera de las reuniones de la Junta Directiva o la Asamblea.
7. Contribuir al sostenimiento y difusión de cualquier expresión del deporte principal de este club: el running.
8. Colaborar activamente en la organización de las actividades oficiales del club, bien sean de carácter exclusivo de los socios o bien en las dirigidas para otro tipo de público.
9. Colaborar en aquellas iniciativas que tome el club para la recaudación de fondos.
10. Comunicar a la Junta Directiva cualquier cambio personal (teléfono, email, domicilio, etc.) que afecte a la comunicación entre el club y el socio.

Artículo 5.

Los socios asumen el compromiso de contribuir a la buena imagen del Club, así como del resto de colaboradores y patrocinadores que sustentan el Club, y no podrán actuar de forma que generen perjuicio, económico o de otro tipo, a los mismos, especialmente haciendo publicidad negativa.

Artículo 6.

Los interesados en asistir a pruebas deportivas deben de registrarse en las mismas como miembros del Club Deportivo Vagalume Energía. La cuota establecida para poder participar en la prueba será pagada por cada socio de forma individual.

Artículo 7.

El Club podrá llegar a acuerdos con empresas o entidades al objeto de favorecer la adquisición de productos o la utilización de espacios o servicios a los miembros del Club. El contenido de estos acuerdos deberán hacerse públicos por los medios disponibles y, en su caso, a través del la web oficial del Club (www.clubvagalume.com).

Artículo 8.

Cualquier miembro del Club podrá realizar las sugerencias, propuestas o quejas que estime convenientes sin necesidad de esperar a la reunión de la Junta Directiva. A tal efecto el Club pondrá a su disposición su correo electrónico (info@clubvagalume.com), para realizar las reseñadas quejas y sugerencias, sin perjuicio de que puedan realizarse directamente a cualquier miembro de la Junta Directiva.

Artículo 9.

Se reserva a los órganos de dirección del Club establecer requisitos a la hora de admitir nuevos socios.

Artículo 10.

Al objeto de contribuir al sostenimiento de los gastos del Club, la Junta Directiva establecerá una cuota de socio de 50€ anuales. Esta cuota se abonará a través de domiciliación bancaria. Como alternativa, en caso de que el socio exprese de forma oficial su deseo de que así sea, el club aceptará el pago de dicha cuota a través de transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por el club.

Artículo 11.

La temporada se extenderá desde el 01 de octubre al 30 de septiembre de año en curso.

En el caso de no domiciliación de la cuota de socio, esta cuota deberá ingresarse en la cuenta del Club en el periodo comprendido entre el 01 de octubre del año en curso y el 31 de diciembre del mismo año. Se faculta a la Junta Directiva del Club para modificar las cuotas anuales o establecer otras.

Artículo 12.

El no ingreso de la cuota implicara que no podrá participar en los eventos que organice el club, ni beneficiarse de ventajas que el club pueda ofertar entre sus socios.

La falta de ingreso de la citada cuota a lo largo de todo el periodo que comprende la temporada establecida anteriormente, será entendida como renuncia a la condición de socio y, por tanto, supondrá su baja en el Club.

Artículo 13.

El pago de la cuota incluye la tramitación de la licencia federativa a través de la FGA salvo casos excepcionales aprobados por la Junta Directiva.

Artículo 14.

El club podrá realizar actividades internas que serán de participación exclusiva de los socios que se encuentren al corriente de pago en su cuota anual.

El Club podrá organizar, además, eventos externos abiertos a la participación de personas no asociadas, indicando expresamente esta condición, y estableciendo, si procede, el importe de las cuotas de participación para éstas.

Artículo 15.

Los familiares directos en primer grado de consanguinidad de los socios podrán beneficiarse de las promociones que se determine, como asistencia a comidas, reuniones, eventos o desplazamientos colectivos siempre que existan plazas disponibles.

Artículo 16.

El club queda desvinculado de todo tipo de responsabilidad, ante cualquier incidencia, que se pueda derivar en el transcurso de las siguientes actividades:

1. Carrera popular programa por el club entre sus socios, al objeto de fomentar el deporte del running.
2. Actividades tendentes a organizar todo tipo de eventos en los que el Club intervengan o como organizador o colaborador con otras entidades, tanto en su inicio como finalización de la misma.
3. Toda otra actividad ya sea interna o externa, que sea organizada por el club, para sus socios o terceros en su caso.
4. Así como otras que se puedan derivar de las anteriores, como cualquier incidencia producida en desplazamientos de cualquier tipo, daños que puedan ser causados por socios en instalaciones deportivas u en otro tipo de inmobiliario, de forma intencionada, y cualquier otra incidencia de cualquier índole no observada en el presente reglamento.

Artículo 17.

El Club otorgará de forma gratuita la equipación básica oficial que consta de:

- Masculino: camiseta de tirantes y/o camiseta de manga corta, pantalón corto.
- Femenino: top/camiseta de tirantes y/o camiseta de manga corta, pantalón corto o malla.

A lo largo de la temporada, el club podrá ofrecer equipación adicional en función de los acuerdos que se efectúen con los patrocinadores.

Artículo 18.

Todos los socios se comprometen a utilizar la equipación oficial del club en todas las competiciones y pruebas en las que se participe en su representación.

Artículo 19.

Los socios del Club Deportivo Vagalume Energía podrán ser sancionados por los motivos siguientes:

- Mostrar un comportamiento antideportivo o vejatorio con compañeros o rivales deportivos, tanto en competición como en otro tipo de actividad.
- Realizar actuaciones o manifestaciones contrarias a los intereses del Club (incluidas redes sociales).

- Dañar la imagen del Club con actitudes o manifestaciones inadecuadas (incluidas redes sociales).
- Incumplir los Reglamentos de las carreras o competiciones en los que el Club participe.
- No abonar la cuota anual del Club, cuando proceda.

Artículo 20.

El contenido de la sanción deberá graduarse en proporción a la gravedad de la causa que la origina o su reiteración, pudiendo consistir en:

- Apercibimiento
- Suspensión temporal.
- Expulsión definitiva del Club.

En los casos de suspensión temporal o definitiva el socio sancionado no podrá beneficiarse de las ventajas y descuentos que ofrezca el Club o las empresas patrocinadoras.

Artículo 23.

La imposición de sanción disciplinaria se acordará por la Junta Directiva a propuesta de cualquiera de sus miembros.

En caso de que la sanción se refiera a un miembro de la directiva esta actuará de igual forma que con cualquier otro socio del club, quedando anulados los privilegios de voto del socio amonestado.

Artículo 22.

Se perderá la calidad de socio, sea cual fuera su categoría por una de las causas siguientes:

- Por voluntad del socio, expresada directamente a la Junta Directiva.
- Por dejar sin pagar la cuota anual en el plazo marcado.
- Por incumplimiento de las obligaciones que le imponen los presentes Estatutos y el Reglamento Interno del Club, o por perjuicio moral o material ocasionado al Club.
- Por defunción.

Artículo 23.

Todo socio que sea baja del Club, voluntaria o por expulsión perderá todos los derechos adquiridos.

Artículo 24.

Con la finalidad de poder establecer un cauce de comunicación rápido y fiable entre el Club se insta a todos los socios a que hagan uso de la web oficial del club (www.clubvagalume.com) donde se dará a conocer toda la información relativa a convocatorias, competiciones y noticias de todo tipo que puedan ser de interés.

Artículo 25.

Esta Normativa está sujeta a posibles modificaciones, mejoras o cambios de cualquiera de sus puntos, dependiendo de la situación económica y deportiva del Club. Cuando se produzcan situaciones no contempladas en esta Normativa, será la Junta Directiva la encargada de proponer una solución a las mismas. Posteriormente, en caso de ser necesario, dichas situaciones podrán añadirse a esta Normativa con el fin de que se integren en su articulado.

JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO VAGALUME ENERGIA

AÑO 2015